

Rad No.: 24-240-151997

Barranquilla, 17/10/2024

Señor(a)
CIDIA JUDITH RODRIGUEZ PINTO
Calle 17 No. 40-63 Villas De Catalina 1
Valledupar

Contrato: 6217880

Asunto: Solicitud de Desbloqueo de Cupo Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 2 de octubre de 2024, radicada bajo el No. 24-003960, relativa a su solicitud de desbloquear el Cupo Brilla asignado al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 18 No. 33 - 12 de Valledupar, le informamos que, dicha solicitud debe ser presentada por el propietario del predio, para lo cual, es necesario que nos aporte una copia del Certificado de Tradición y Libertad vigente, que no tenga más de 30 días de haber sido expedido.

Si bien usted nos está aportando el certificado de tradición y libertad, le informamos que no es posible acceder a su solicitud, toda vez que la dirección registrada en el documento aportado no coincide con la registrada en nuestro sistema comercial.

No obstante, puede aportar copia del Certificado de Nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) que señale el número de Referencia Catastral y el número de Matrícula Inmobiliaria.

En concordancia con todo lo anterior, le informamos que no es factible para GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P., atender favorablemente su solicitud, hasta tanto cumpla con los requisitos antes mencionados.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
219347853